

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0632-O

Quito, D.M., 12 de marzo de 2020

Asunto: REMITO INFORME Y EXPEDIENTE, PARA PROCESO DE DONACIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO - CONSTRUCCIÓN UPCs DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el Ministerio de Gobierno dentro de su Plan de Inversión 2019-2021, tiene programado la construcción de 15 Unidades de Policía Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, para cuyo efecto, la señora Ministra de Gobierno ha solicitado la donación de terrenos en los que se realizarán estas edificaciones, de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Gobierno y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (COV.Nº MDMQ/SGSG/2019/002) de 15 de agosto de 2019.

Mediante Oficios Nros.:MDI-MDI-2019-1298-OF de 19 de junio de 2019, MDI-MDI-2019-1379-OF de 1 de julio de 2019, MDI-MDI-2019-1300-OF de 19 de junio de 2019, MDI-MDI-2019-1301-OF de 19 de junio de 2019, MDI-MDI-2019-1380-OF de 1 de julio de 2019, MDI-MDI-2019-1294-OF de 19 de junio de 2019, MDI-MDI-2019-1381-OF de 19 de junio de 2019, suscritos por la señora Ministra del Interior y Secretaría Nacional de Gestión de la Política (e) Dra. María Paula Romo, dirigidos al señor Alcalde Metropolitano de Quito Dr. Jorge Yunda Machado, solicita se autorice, a título gratuito y a perpetuidad en favor de ésta cartera de estado, varios lotes de terreno para la construcción y equipamiento de UNIDADES DE POLICÍAS COMUNITARIAS "UPCs" a ser implantadas en el Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Oficio Nro. MDG-PDSSDC-2019-0503-O de 19 de diciembre de 2019, dirigido al señor Alcalde Metropolitano de Quito Dr. Jorge Yunda Machado, por el Econ. César Fernando Yépez Villacís, Gerente de Proyecto de Desconcentración de los Servicios de Seguridad Ciudadana, en Distritos y Circuitos del Ministerio de Gobierno, solicita sean donados a favor de dicha Cartera de Estado 15 predios de propiedad municipal, para la construcción y equipamiento de UNIDADES DE POLICÍAS COMUNITARIAS "UPCs" a ser implantadas en el Distrito Metropolitano de Quito.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0632-O

Quito, D.M., 12 de marzo de 2020

BASE LEGAL.-

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD:

“Art. 424.- Área verde, comunitaria y vías.- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público.

(...) En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.”

“Art.- 436.- Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

“Art.- 58.8.- Adquisición de bienes públicos. Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.

Los bienes de uso público no estarán sujetos a procesos expropiatorios; sin embargo se podrá transferir la propiedad, de mutuo acuerdo, entre instituciones públicas siempre

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0632-O

Quito, D.M., 12 de marzo de 2020

que no se afecte la finalidad al uso o servicio público del bien.”

Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público.

Sección II - Traspaso de Bienes

“Art. 159.- ... Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas establecidas para esta clase de contratos.”

ANTECEDENTES:

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0021-M, 14 de enero de 2020, se solicita a las Administraciones Zonales de *"Tumbaco, Manuela Sáenz, Eugenio Espejo, La Delicia, Calderón, Eloy Alfaro, Los Chillos y Quitumbe, por ser de su jurisdicción y competencia, que en el TERMINO DE 5 DÍAS se remita a ésta Dirección Metropolitana el informe técnico y jurídico para la donación, de los siguientes predios donde se tiene programado la construcción de Unidades de Policía Comunitaria."*

NRO.	NÚMERO DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL	ADMINISTRACIÓN ZONAL	CIRCUITO DE POLICÍA
1	132503	1021903010	Tumbaco	Tumbaco 1
2	213105	1030111001	Manuela Sáenz	San Juan 1
3	219774	1020209001	Manuela Sáenz	Itchimbía 1 – El Ejido
4	566937	1210116005	Eugenio Espejo	Cochapamba 2
5	190358	1070210043	Eugenio Espejo	Las Casa 1
6	792587	1320705008	La Delicia	Ponciano 3
7	252425	4280107025	La Delicia	Mena del Hierro 1
8	1201072	1281301053	Calderón	Los Llanos 2
9	3542717	1331151001	Calderón	Carapungo 3
10	170446	3120610001	Eloy Alfaro	Solanda 3
11	192798	3050302001	Eloy Alfaro	Magdalena 1
12	3029144	2191210010	Los Chillos	Alangasí 2
13	314033	2120601003	Los Chillos	Conocoto Norte 5
14	153617	3211014041	Quitumbe	Ecuadoriana 1
15	1237495	3300601001	Quitumbe	Turubamba 3

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0632-O

Quito, D.M., 12 de marzo de 2020

Con oficio GADDMQ-DMGBI-2020-0174-O, 24 de enero de 2020, se hace un insisto al memorando GADDMQ-DMGBI-2020-0021-M, 14 de enero de 2020, y se solicita a las Administraciones Zonales, *"Manuela Sáenz, Eugenio Espejo, La Delicia, Calderón y Eloy Alfaro, que en el TÉRMINO DE 2 DÍAS se remita a esta Dirección Metropolitana, dentro de sus competencias, los informes técnicos y jurídicos de factibilidad para la DONACIÓN de los predios que están bajo su jurisdicción y territorio."*

Mediante Oficio Nro.- GADDMQ-AZEE-2020-0199-O de 28 de enero de 2020, la Administración Zonal Eugenio Espejo, emite informe favorable referente a la Donación de los predios 566937 y 190358.

Mediante Oficio Nro.- GADDMQ-AZLD-2020-0348-O de 29 de enero de 2020, la Administración Zonal La Delicia, emite informe favorable referente a la Donación de los predios 792587 y 252425.

Mediante Oficio Nro.- GADDMQ-AZCA-2020-0066-M de 31 de enero de 2020, la Administración Zonal Calderón, emite informe favorable referente a la Donación de los predios 1201072 y 3542717.

Mediante Oficio Nro.- GADDMQ-AZEA-2020-0302-O de 28 de enero de 2020, la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite informe favorable referente a la Donación de los predios 170446.

Mediante Oficio Nro.- GADDMQ-AZVCH-2020-0197-O de 24 de enero de 2020, la Administración Zonal Valle Los Chillos, emite informe favorable referente a la Donación de los predio 314033.

Mediante Oficio Nro.- GADDMQ-AZVCH-2020-099-M de 28 de febrero de 2020, la Administración Zonal Valle Los Chillos, emite informe favorable referente a la Donación de los predio 365028.

Mediante Oficio Nro.- GADDMQ-AZQ-2020-0217-O de 22 de enero de 2020, la Administración Zonal Quitumbe, emite informe favorable referente a la Donación de los predios 153617 y 1237495.

Mediante Oficios Nros.- GADDMQ-DMC-GCE-2020-0371-O de 13 de febrero de 2020, GADDMQ-DMC-GCE-2020-0454-O de 22 de febrero de 2020, y Oficio GADDMQ-DMC-GCE-2020-0490-O de 06 de marzo de 2020, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0632-O

Quito, D.M., 12 de marzo de 2020

Inmuebles, las fichas técnicas de los lotes globales y de las áreas a ser donadas con su respectiva valoración, e información técnica, de los 11 predios que son susceptibles de donación a favor del Ministerio de Gobierno y que a continuación se detallan en el cuadro adjunto:

NRO.	NÚMERO DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL	ADMINISTRACIÓN ZONAL	CIRCUITO DE POLICÍA
1	566937	1210116005	Eugenio Espejo	Cochapamba 2
2	190358	1070210043	Eugenio Espejo	Las Casa 1
3	792587	1320705008	La Delicia	Ponciano 3
4	252425	4280107025	La Delicia	Mena del Hierro 1
5	1201072	1281301053	Calderón	Los Llanos 2
6	3542717	1331151001	Calderón	Carapungo 3
7	170446	3120610001	Eloy Alfaro	Solanda 3
8	365028	2181106001	Los Chillos	Alangasí 2
9	314033	2120601003	Los Chillos	Conocoto Norte 5
10	153617	3211014041	Quitumbe	Ecuatoriana 1
11	1237495	3300601001	Quitumbe	Turubamba 3

Mediante Oficio Nro.- GADDMQ-STHV-DMGT-2020-0278-O de 29 de enero de 2020, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda por intermedio de la Dirección de Gestión Territorial, informa que los proyectos de desconcentración de los servicios de seguridad ciudadana en distritos y circuitos del Ministerio de Gobierno en el Distrito Metropolitano de Quito que se pretende implantar en predios de propiedad municipal en los distintos sectores de la ciudad no se oponen con la planificación y el ordenamiento territorial establecido por lo que emite INFORME FAVORABLE para que se continúe con el trámite correspondiente.

Adicionalmente en cuanto se refiere al cambio de categoría de bienes, la Secretaría manifiesta que, corresponde al Concejo Metropolitano previa resolución acoger favorablemente o no estos cambios observando lo que dispone el Art. 423 del COOTAD.

Mediante Oficios Nros.- GADDMQ-DMF-2020-0144-O de 07 de febrero de 2020, Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0135-M de 09 de marzo de 2020, y Oficio GADDMQ-DMF-2020-0246-O de 10 de marzo de 2020 la Dirección Metropolitana Financiera en virtud de que los referidos predios en la actualidad no reporta ingresos o

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0632-O

Quito, D.M., 12 de marzo de 2020

renta alguna para el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que se emite Informe de Productividad FAVORABLE para que se proceda con el trámite correspondiente de conformidad con lo que establece el art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante certificados Nros. 1063344 – 1067511 – 1067518 – 1063345 – 1063346 – 1069657 – 1067519 – 1067520 – 1067766, emite los certificados de propiedad de los bienes inmuebles materia de la Donación. Se aclara que de los predios de propiedad municipal Nros. 190358 – 153617, el Registro de la Propiedad no confiere certificado de propiedad por cuanto se trata de relleno de quebrada y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario de conformidad con la Ley (Art. 417 del COOTAD “...e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;”)

Mediante Oficio GADDMQ-STHV-DMGT-2020-0684-O, de 11 de marzo de 2020, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, remite las Actas de las mesas técnicas, planos y el **Proyecto Técnico de Subdivisión** de los predios que a continuación se detallan:

NRO.	NÚMERO DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL	ADMINISTRACIÓN ZONAL	CIRCUITO DE POLICÍA
1	566937	1210116005	Eugenio Espejo	Cochapamba 2
2	190358	1070210043	Eugenio Espejo	Las Casa 1
3	1201072	1281301053	Calderón	Los Llanos 2
4	3542717	1331151001	Calderón	Carapungo 3
5	170446	3120610001	Eloy Alfaro	Solanda 3
6	365028	2181106001	Los Chillos	Alangasí 2
7	314033	2120601003	Los Chillos	Conocoto Norte 5
8	153617	3211014041	Quitumbe	Ecuatoriana 1
9	1237495	3300601001	Quitumbe	Turubamba 3

Se aclara que los predios 792587 – 252425 que el Ministerio de Gobierno solicita sean entregados en donación no requieren de fraccionamiento ya que entregarán en su totalidad.

Con Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0084-O de 05 de marzo de 2020, el Sub Procurador Metropolitano Dr. Edison Yépez Vinuesa, en respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0560-O de 04 de marzo de 2020, mediante el cual la Dirección

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0632-O

Quito, D.M., 12 de marzo de 2020

Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicitó se informe sobre el procedimiento específico a seguir para perfeccionar la transferencia de dominio a favor del Ministerio de Gobierno, de cuatro áreas que constituyen parques, y forman parte de inmuebles de mayor superficie, conforme lo acordado en mesa de trabajo realizada el 03 de marzo de 2020, en el punto 3) emite pronunciamiento respecto a los predios detallados en el cuadro a continuación:

NRO.	NÚMERO DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL	ADMINISTRACIÓN ZONAL	CIRCUITO DE POLICÍA
1	132503	1021903010	Tumbaco	Tumbaco 1
2	213105	1030111001	Manuela Sáenz	San Juan 1
3	219774	1020209001	Manuela Sáenz	Itchimbía 1 – El Ejido
4	192798	3050302001	Eloy Alfaro	Magdalena 1

“...3. Desde el punto de vista legal, considero que estas áreas para ser objeto de un proceso de donación, deberían previamente incorporarse al patrimonio municipal como bienes inmuebles mostrencos, observando para el efecto lo dispuesto por el Código Municipal, Título IV, (arts. IV.6.168 al IV.6.185) que establece el procedimiento de declaratoria y regularización de bienes inmuebles urbanos mostrencos en el Distrito Metropolitano de Quito. El procedimiento regulado en el Código Municipal a su vez tiene sustento legal en el art. 419, letra c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establece que constituyen bienes municipales de dominio privado, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, en el art. 481, inciso 5, ibídem, que manifiesta se entienden por mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido, para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.”

Con respecto a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo Art. 424. (...) *En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.”*

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0632-O

Quito, D.M., 12 de marzo de 2020

El Ministerio de Gobierno mediante Oficio Nro. MDG-MDG-2020-1251-OF, de 10 de marzo de 2020, la Dra. María Paula Romo Ministra de Gobierno, de manera textual manifiesta:

“Como es de su conocimiento, en el mes de junio del 2019 con oficios MDI-MDI-2019-1293-OF, MDI-MDI-2019-1294-OF, MDI-MDI-2019-1295-OF, MDI-MDI-2019-1296-OF, MDI-MDI-2019-1297-OF, MDI-MDI-2019-1298-OF, MDI-MDI-2019-1299-OF, MDI-MDI-2019-1300-OF, MDI-MDI-2019-1301-OF, MDI-MDI-2019-1302-OF; solicité a su autoridad se considere la donación de bienes inmuebles en los que se puedan emplazar nuevas infraestructuras de seguridad destinadas a Unidades de vigilancia comunitaria y Unidades de Policía comunitaria en los diferentes circuitos y sub circuitos del Distrito Metropolitano de Quito en razón de la ejecución por parte de este Ministerio del Proyecto de seguridad ciudadana a nivel nacional a ejecutarse con financiamiento internacional durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

Dentro de la tramitación de esta solicitud se nos ha requerido que se presente el valor de la prestación del servicio policial, en razón de que por mandato legal del COOTAD, se precisa que la entrega de los bienes inmuebles cuente con una compensación; señalando que el valor de la infraestructura a implantar no contaría como tal, ya que al ser de propiedad del Ministerio de Gobierno no puede ser tomada como compensación, pero si el costo del servicio, en cuya razón me permito consignar los siguientes datos:

RUBRO	PERIODO EJ. FISCAL	VALOR EN USD	OBSERVACIONES
Gasto corriente (Servidores policiales asignados al DMQ)	Anual 2020	119.202.410,75	No se considera otras prestaciones.
Gasto corriente (servicios básicos, mantenimiento vehicular, combustible)	Anual 2020	6.645.421,00	No se considera mantenimiento de infraestructuras físicas.
Gasto corriente (equipamiento logístico)	Anual 2020	15.540.000,00	No se considera el equipamiento tecnológico
Total invertido por año		USD 141.387.831,75	

Debo indicarle asimismo que en el Distrito Metropolitano de Quito existen 259 infraestructuras destinadas al servicio de seguridad ciudadana repartidas en igual número de subcircuitos dentro de Subcomandos Zonales, a cargo del Comando de la Zona 9 Distrito Metropolitano de Quito.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0632-O

Quito, D.M., 12 de marzo de 2020

Valga resaltar por otro lado, que el servicio de seguridad ciudadana está también conformado por el control administrativo que cumple directamente el Ministerio de Gobierno a través de la Intendencia de Policía de la Zona 9 y sus Comisarías y de las diferentes subsecretarías de control, valores o costos éstos, que no están considerados dentro de las cifras que anoto.

En este mismo orden de ideas, es importante señalar que tampoco se dejan escritos los indicadores monetarios a los que aporta de manera directa e indirecta el servicio de seguridad ciudadana, por ejemplo los de capacitación en prevención comunitaria, de desarrollo económico en las áreas en las que se ubican las infraestructuras de seguridad, al existir una clara relación de crecimiento económico en áreas seguras por ejemplo; o en términos económicos el valor que tiene para cada ciudadano su propia seguridad y la de su familia, tópicos éstos que han empezado a ser medidos por los estudiosos del tema, y que se advierten de la conclusión de diferentes análisis en el sentido de que "el crecimiento de un punto porcentual en la tasa de inseguridad significa el decrecimiento de un punto en el PIB per cápita de las ciudades", índice tanto más importante cuanto que según las cuentas nacionales, Quito es una de las urbes en las que se genera mayor riqueza económica a nivel nacional.

Con todo lo expresado dejo claramente establecido con todo respeto señor Alcalde, que el costo del servicio de seguridad ciudadana y control del orden público que se lo presento en datos anuales, compensa por mucho más, el valor del avalúo catastral de cada uno de los predios que solicité se concedan en donación a este Ministerio dentro de la necesaria colaboración a la que estamos obligadas las entidades públicas en pro del bienestar general y para este, el servicio de seguridad ciudadana y control del orden público que cumple la Policía Nacional del Ecuador por mandato constitucional.(...)"

En análisis al oficio remitido por la señora Ministra de Gobierno, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 424 del COOTAD, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, considera que la compensación por la transferencia de dominio mediante la figura de donación, es compensada mediante el servicio de seguridad ciudadana y control del orden público de toda la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito, como cuyos costos superan los avalúos de las 11 áreas que serán transferidas a favor de esa Cartera de Estado.

Es criterio de ésta Dirección Metropolitana que las referidas áreas de terreno cuya donación solicita el Ministerio de Gobierno, en la actualidad no reporta ingresos o renta alguna para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, razón por la cual se emite criterio FAVORABLE para que se proceda con el trámite que corresponda, de conformidad a la normativa nacional y metropolitana vigente.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0632-O

Quito, D.M., 12 de marzo de 2020

PETICIÓN CONCRETA:

Por lo anteriormente expuesto, solicito gentilmente que la Procuraduría Metropolitana a su cargo, emita el Informe Legal del caso, para resolución de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público, y de Uso de Suelo, para posterior conocimiento por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Adjunto Expediente en 215 fojas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Patricio Renan Serrano Bedoya

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Anexos:

- ANEXO 1.PDF
- ANEXO 2.PDF
- ANEXO 3.PDF
- ANEXO 4.PDF
- ANEXO 5.PDF
- ANEXO 6.PDF
- ANEXO 7.PDF
- ANEXO 8.PDF
- ANEXO 9.PDF
- ANEXO 10.PDF
- ANEXO 11.PDF
- ANEXO 12.PDF
- ANEXO 13.PDF
- ANEXO 14.PDF
- ANEXO 15.PDF
- ANEXO 16.PDF
- ANEXO 17.PDF
- ANEXO 18.PDF
- ANEXO 19.PDF
- ANEXO 20.PDF
- ANEXO 21.PDF
- ANEXO 22 Of STHV-DMGT--2020-0684-O.PDF
- ANEXO 23 Of GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0084-O.PDF

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-0632-O

Quito, D.M., 12 de marzo de 2020

- ANEXO 24 Of MDG-MDG-2020-1251-OF.PDF

Copia:

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Sra.
Maria Paula Romo Rodriguez
Ministra de Gobierno
MINISTERIO DE GOBIERNO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Blanca Beatriz Albuja Martinez	bbam	DMGBI-AL	2020-03-12	
Revisado por: Patricio Renan Serrano Bedoya	ps	DMGBI	2020-03-12	
Aprobado por: Patricio Renan Serrano Bedoya	ps	DMGBI	2020-03-12	